



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Verbal No. 2021 – 00048

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITE** el llamamiento en garantía formulado por la demandada **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS S.A.**, respecto del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO e INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA IDIME SA.**, en consecuencia, se **CORRE** traslado por el término de veinte (20) días.

Como quiera que, el llamado en garantía HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO se encuentra vinculado al presente asunto como demandado y en virtud de lo previsto en el parágrafo del artículo 66 *ibidem* no deviene necesaria su notificación personal, por lo que, en ese sentido esta se surtirá por estado (artículo 295 C.G del P.).

Respecto del INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA IDIME SA., por la parte interesada adelántese su notificación conforme las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 095, del 28 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.